

RES. 176/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0007699, Ent. N° 5182/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Fiscalía General de la Nación ("FGN"), relacionados con la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo ("CND"), en el marco del convenio marco suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: **1)** que el 21 de diciembre de 2017, se suscribió el Acuerdo Marco de administración financiera entre la CND y la FGN, con la finalidad de facilitar la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional de la FGN;

2) que el monto total del acuerdo ascendió a la suma de \$ 6.000.000, gasto que fue intervenido por la Contadora Delegada de este Tribunal el 29 de diciembre de 2017;

3) que dicho monto fue incrementado en \$ 2.000.000 por Resolución del Director General de la FGN N° 884/2017 del 29 de diciembre de 2017, siendo intervenido el gasto por la Contadora Delegada el mismo día;

4) que, posteriormente, se dispuso transferir el monto de \$32.000.000 en el marco del convenio referido, por Resolución N° 741/2018 del 28/12/2018 dictada por el Director General de la FGN, lo que fue considerado por este Tribunal en sesión del 16/01/2019, cometiéndose la intervención del gasto a la Contadora Delegada ante la FGN (Res. N° 176/19);

5) que el gasto fue intervenido por la Contadora Delegada de este Tribunal ante la FGN, el 28/02/2019;

6) que, en esta oportunidad, se remite Resolución N° 1009/2019 dictada por el Director General de la Fiscalía General de la Nación el 30/12/2019, por la que se dispone, *ad referendum* de la intervención preventiva que corresponde a este Tribunal, transferir el monto de \$ 33.900.000 a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco de lo dispuesto por el convenio de cooperación ya referido, erogación que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Proyecto N° 971 “Informática”, Objeto del Gasto 529.000 “Transferencias corrientes al sector privado”;

7) que, asimismo, se adjunta documento de afectación N°1027 por el monto de \$ 33.900.000, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Proyecto N° 972, Objeto del Gasto 529 “Transferencias corrientes al sector privado

CONSIDERANDO: 1) que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 345 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, la Corporación Nacional para el Desarrollo tiene, entre otros cometidos el “Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales”, así como “prestar servicios fiduciarios y de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, por cuenta de terceros. De los acuerdos o decisiones que impliquen la ejecución de este cometido con fondos públicos, se informará al Ministerio de Economía y Finanzas”;

2) que la FGN es Servicio Descentralizado de acuerdo con la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017, y su Director General está facultado para “realizar todos los actos jurídicos y operaciones materiales necesarios para el cumplimiento de la presente ley y el funcionamiento regular y eficiente de los servicios” (art. 5 literal G, de la Ley N° 19.334, del

14/08/2015), siendo él el ordenador primario de gastos y pagos (lit. C de la misma disposición);

3) que la cláusula tercera del convenio marco suscrito el 21 de diciembre de 2017, intervenido por la Contadora Delegada el 29/12/2017, prevé que los montos administrados podrán ser complementados con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del convenio;

4) que la transferencia dispuesta encuadra en las disposiciones legales y contractuales citadas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1)** Cometer a la Contadora Delegada destacada ante la Fiscalía General de la Nación la intervención del gasto de hasta \$ 33.900.000, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 3)** Devolver los antecedentes.

cr